

Categoría de la sala	Venta bruta hasta (cantidad en millones de pesetas)												
Primera	329	338	347	356	365	374	383	392	401	410	419	428	437
Segunda	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245
Tercera	113	116	119	122	125	128	131	134	137	140	143	146	149
Categoría profesional	Primas mensuales												
Jefe de Sala	55.000	56.500	58.000	59.500	60.900	62.300	63.700	65.100	66.500	67.800	69.100	70.400	71.700
Jefe de Mesa	45.200	46.400	47.600	48.800	49.900	51.000	52.100	53.200	54.300	55.300	56.300	57.300	58.300
Cajero	32.800	33.600	34.400	35.200	35.900	36.600	37.300	38.000	38.700	39.300	39.900	40.500	41.100
Locutor-Vendedor	21.500	22.000	22.500	23.000	23.400	23.800	24.200	24.600	25.000	25.300	25.600	25.900	26.200
Admisión y Control	21.500	22.000	22.500	23.000	23.400	23.800	24.200	24.600	25.000	25.300	25.600	25.900	26.200
Auxiliar de Sala	18.400	18.800	19.200	19.600	19.900	20.200	20.500	20.800	21.100	21.300	21.500	21.700	21.900
Categoría de la sala	Venta bruta hasta (cantidad en millones de pesetas)												
Primera	446	455	464	473	482	491	500	509	518	527	536	545	-
Segunda	250	255	260	265	270	275	280	285	290	295	300	305	-
Tercera	152	155	158	161	164	167	170	173	176	179	182	185	-
Categoría profesional	Primas mensuales												
Jefe de Sala	73.000	74.200	75.400	76.600	77.800	79.000	80.100	81.200	82.300	83.400	84.500	85.500	-
Jefe de Mesa	59.300	60.200	61.100	62.000	62.900	63.800	64.600	65.400	66.200	67.000	67.800	68.500	-
Cajero	41.700	42.200	42.700	43.200	43.700	44.200	44.600	45.000	45.400	45.800	46.200	46.500	-
Locutor-Vendedor	26.500	26.700	26.900	27.100	27.300	27.500	27.600	27.700	27.800	27.900	28.000	28.100	-
Admisión y Control	26.500	26.700	26.900	27.100	27.300	27.500	27.600	27.700	27.800	27.900	28.000	28.100	-
Auxiliar de Sala	22.100	22.200	22.300	22.400	22.500	22.600	22.700	22.800	22.900	23.000	23.100	23.200	-

**17810 RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Adhesión de la Empresa «Setelsa» al Convenio Colectivo de la Empresa «Cedosa» y sus trabajadores.**

Visto el escrito de la Empresa «Setelsa» y de sus trabajadores, por el que se acuerda la adhesión al XI Convenio Colectivo de la Empresa «Cedosa» y sus trabajadores, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1989. Dicho acuerdo ha sido suscrito el día 26 de junio de 1989, de una parte, por la representación de la Empresa, y de otra, por los Delegados de Personal de la misma, en representación de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Negociadora del Acuerdo de adhesión de la Empresa al Convenio Colectivo de la Empresa «Cedosa» y sus trabajadores.

**ACUERDO DE ADHESION DE LA EMPRESA «SETELSA» AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «CEDOSA» Y SUS TRABAJADORES**

Don Germán San Román Martínez, Director de Asuntos Sociales de la Empresa «Setelsa», y los señores don Alberto Mencía Rebaque, don Luis de la Torre García y don Domingo López de la Orden, Delegados de Personal de la misma Empresa en sus Centros de trabajo de Madrid

**MANIFIESTAN**

1.º Que don Germán San Román Martínez ostenta la representación de la Empresa «Setelsa», con domicilio social en Madrid y Centro de trabajo en la Calle Pajaritos, número 8.

2.º Que los señores Mencía, De la Torre y Lopez, en su calidad de Delegados de Personal, representan a los trabajadores del citado Centro de trabajo de la calle Pajaritos, número 8, de Madrid, y ostentan asimismo la representación de las delegaciones que la Empresa «Setelsa» tiene en otras provincias, a los efectos del artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores.

3.º Que ambas partes se reconocen con plena capacidad de representación de las partes que les corresponden para la firma de este documento, y acuerdan solicitar la adhesión al Convenio firmado entre la Empresa «Cedosa» y sus trabajadores el día 29 de marzo del presente año, e inscrito en la Dirección General de Trabajo con fecha 27 de abril y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de junio de 1989 (en lo relativo a los montantes de las inversiones totales máximas establecidas en los artículos 62, para préstamos, y en el 65, para ayuda de estudios, dichas cantidades serán las que resulten de tener en cuenta los efectivos totales de ambas Empresas y proporcionalmente a ellas.

4.º Que este acuerdo es válido para todos los Centros de trabajo de «Setelsa», enclavados en distintos puntos del ámbito nacional, cuya relación se adjunta a este documento.

Nota que se cita: En lo relativo a los montantes de las inversiones totales máximas establecidas en el artículo 62 para préstamos, y en el 65 para ayuda de estudios, dichas cantidades serán las que resulten de tener en cuenta los efectivos totales de ambas empresas y proporcionalmente a ellas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**17811 RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 280 P.**

Solicitada por «Cotedisa Tractores Fendt», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 280 P, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 74 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 9 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Fendt»
Modelo	Farmer 280 P.
Tipo	Ruedas
Número de bastidor o chasis	248/01/0093.
Fabricante	«X. Fendt Co.», Marktoberdorf (RFA).
Motor: Denominación	«Deutz», modelo F4L 913.
Número	7527932.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,850. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
68,9	2.287	540	199	15	706
74,1	2.287	540	-	15,5	760

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 = 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	68,9	2.287	540	199	15	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74,1	2.287	540	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	70,3	2.400	567	202	15	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	75,6	2.400	567	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrías que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 750 revoluciones por minuto.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**17812** ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 18.520 promovido por don José Luis de la Torre Nieto.

Ilmo. Sr.: La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con

fecha 1 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 18.520, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis de la Torre Nieto, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se tramitó de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, y se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de enero de 1987, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades: Una como Abogado del Estado Jefe de Pontevedra y la otra como Letrado asesor del Banco Exterior de España.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con desestimación de la demanda formulada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén en representación de don José Luis de la Torre Nieto, debemos declarar y declaramos conforme a derecho la resolución recurrida de 22 de enero de 1987 del Ministerio para las Administraciones Públicas, con costas al actor.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17, 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario e Inspector general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**17813** ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.351/1988, promovido por doña María de los Angeles Mañero Requejo.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo ha dictado sentencia, con fecha 30 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.351/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña María de los Angeles Mañero Requejo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante el Ministerio para las Administraciones Públicas y contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Asturias, sobre percepción de trienios.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial ha decidido desestimar el recurso contencioso interpuesto por doña María de los Angeles Mañero Requejo, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado ante el Ministerio para las Administraciones Públicas, representado por el señor Abogado del Estado, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Asturias, acuerdos expreso y presunto que confirmamos, por estar ajustados a Derecho; sin hacer declaración de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17, 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.